

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004018

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 11 AGO. 2022

Visto el Expediente N° 2349980, Documento N° 3739630, y demás documentos que se adjuntan en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

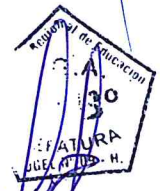
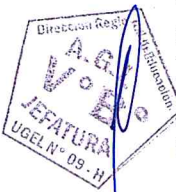
Que, don: CUEVA PIZARRO LUIS RAUL, Docente Nombrado del Nivel Secundaria de la I.E. N° 20827 "Mercedes Indacochea Lozano", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de Padre, Don: Enrique CUEVA ROSAS**, siendo remitido con el Oficio N° 0206-2022-DIE-20827 MIL-H, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

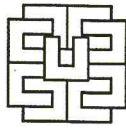
Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 01766-2022-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con el D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

210500

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por FALLECIMIENTO DE PADRE, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	CUEVA PIZARRO LUIS RAUL
DNI	:	07652033
Código Modular	:	1007652033
Centro Laboral	:	I.E. N° 20827 “Mercedes Indacochea Lozano”
Lugar	:	Huacho
Cargo	:	Docente Nombrado
Jornada Laboral	:	30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	:	Tercera Escala Magisterial
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE PADRE
Vigencia	:	30/06/2022 al 14/07/2022
Días Totales	:	15 días
Expediente	:	N° 2349980 - 2022

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura
UGEL N° 09-II

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú